



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1371

TEMUCO,

30 SET. 2015

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

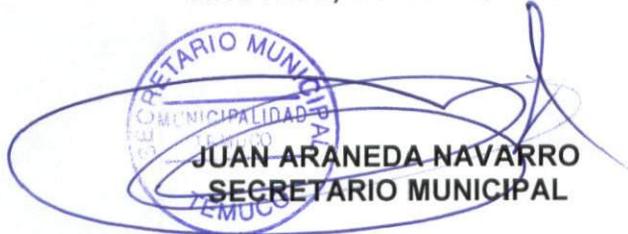
1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3728
Código	: 930.200
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA N°02151 VILLA ANDINA
Nombre Del Contribuyente	: CASTRO AZOCAR RUDITH DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 21.09.2015
Otorgación N°	: 225
Fecha	: 21.09.2015
Rol de Avalúo	: 5000 - 62

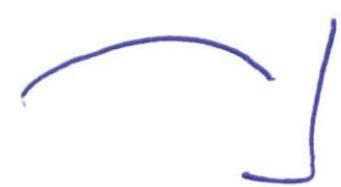
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
 Administración y Finanzas



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS


 LBG/MRU/gra
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

950 600